

Bogotá, 19 de diciembre de 2018
Boletín No. 120

A partir de hoy, el SOTE transportará 5000 barriles adicionales de crudo colombiano



En la fotografía aparecen de izquierda a derecha: Fernando Rueda, Gerente Financiero de Amerisur Colombia, Carlos Andrés Martínez, Gerente General de Amerisur Colombia, John Wardle, CEO de Amerisur Resources PLC, Pablo Flores, Gerente General de EP Petroecuador, Alfonso Jiménez, Subgerente de Oleoductos de EP Petroecuador y Vinicio Salvador, Superintendente de Operaciones de Oleoductos de EP Petroecuador.

El día de hoy, miércoles 19 de diciembre, en la ciudad de Bogotá - Colombia, se suscribió un contrato, entre la empresa pública Petroecuador y la empresa Amerisur Exploración Colombia Limitada. El objeto es transportar crudo proveniente de Colombia, a través del SOTE, desde Lago Agrio hasta el Terminal Marítimo de Balao.

La capacidad mínima asignada a la empresa Amerisur, para ser transportada es de 5.000 barriles por día (BPD) de un crudo de gravedad API mínima de 25. La tarifa que pagará la

empresa contratante es la que fije la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) en aplicación al artículo 62 de la Ley de Hidrocarburos.

El plazo de este contrato será de 15 años contados a partir de la fecha de suscripción. Sin embargo, de común acuerdo, cada una de las partes podrá dar por terminada la relación contractual o ampliar el plazo previsto de acuerdo a las causales determinadas en el instrumento legal.

Este Contrato se suscribió respaldado en:

- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables de la República del Ecuador, para promover y facilitar el transporte de hidrocarburos por Oleoductos, suscrito el 4 de noviembre de 2011.
- Acuerdo Binacional entre la República de Ecuador y Colombia para promover y facilitar el transporte y exportación de hidrocarburos, suscrito el 11 de febrero de 2013.
- Convenio de cooperación para uso de la Red de Oleoductos del Distrito Amazónico (RODA) suscrito entre Petroamazonas EP y Amerisur Resources PLC el 11 de junio de 2015.

Para la solución de controversias se aplicarán, en primera instancia, las negociaciones directas y, el arbitraje internacional debidamente autorizado por la Procuraduría General del Estado, mediante oficio N° 10197 de 17 de abril de 2017.

El documento fue suscrito por el Gerente General de EP Petroecuador, Pablo Flores y los Representantes Legales de Amerisur Resources PLC y Amerisur Exploración Colombia Limited, John Wardle y Fernando Rueda, respectivamente.

El SOTE, con una longitud de 497,7 kilómetros, se extiende entre Nueva Loja y Balao, atravesando las provincias de Sucumbíos, Napo, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas.

La empresa Amerisur Resources PLC y su subsidiaria Amerisur Exploración Colombia Limited son empresas dedicadas a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, entre otras. Actualmente se encuentran en la etapa de producción y desarrollo del Campo Platanillo, en el departamento de Putumayo, República de Colombia.